



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.473/15, caratulado "MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF 111, 361 – EJERCICIO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE SALUD - SAF 75 P.21 FF 111 y 361 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2015 PAGADA EN 2017.-

Que con fecha 16 de Abril de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21 FF 111, 361 – DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2015 PAGADA EN 2017.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2015 PAGADA EN 2017 del MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P.21- FF 111, 361 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$ 602.514,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Rgt

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES